



DECRETO N° 1532 /

TEMUCO, 09 OCT. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2015**
Rol : 7-2841
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CAPACITACION
Código Actividad : 911.290
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ANDRES BELLO N°537
Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS CAPACITACION JORGE MARCELO BACHLER VIENNE E.I.R.L.
Rut : 76.105.667-0
Dirección Particular : EL ALAZAN N°099 CONDOMINIO RINC.DEL MAIPO
Fecha De Solicitud : 30.09.2014
Otorgación N° : 157
Fecha : 30.09.2014
Rol Avalúo : 186 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 454 09.10.2014

798815